

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 8 JGL 17-10-2023
Código Seguro de Verificación: d531f39c-99cb-482d-b840-1ce0e04c258d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18022353 Fecha de impresión: 23/10/2023 11:43:21 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 18/10/2023 11:19 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/10/2023 11:40	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"8. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS GENERADA POR LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE POR PARTE DE RUSIA, PLAN AYUDAS DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La invasión de Ucrania por parte de Rusia, está dando un duro golpe a una parte importante de nuestra economía, y en concreto a nuestras Pymes, Micropymes y Autónomos, debido a la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés y, que afectan a todos los sectores de nuestra economía. Esta situación mantenida puede provocar el cierre de muchas empresas de forma inmediata o a corto plazo. La economía provincial se enfrenta a un grave problema que hay que intentar mitigar hasta tanto en cuanto se produzca una regularización de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés.

Mediante acuerdo plenario de 21 de marzo de 2023 (BOP 58 de 23 de marzo de 2023), la Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca y hace públicos los importes de asignación de subvenciones a ayuntamientos, las instrucciones de tramitación, así como las condiciones a las que se someterán las resoluciones de concesión de las subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis generada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios para la anualidad 2023.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 8 JGL 17-10-2023
Código Seguro de Verificación: d531f39c-99cb-482d-b840-1ce0e04c258d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18022353 Fecha de impresión: 23/10/2023 11:43:21 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/10/2023 11:19 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/10/2023 11:40	



Primero.- Solicitar la subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, autónomos y autónomas y otros sujetos a mutualidades, con domicilio fiscal en la ciudad de Alicante. (...)

Mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 13 de septiembre de 2023 se ha concedido una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alicante por un importe total de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros. (1.564.403 €), BOP 181 de 19 de septiembre de 2023.

Esta línea de ayudas viene a completar la planificación que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha programado para apoyar aquellos sectores económicos más afectados por la crisis energética actual

Visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Memoria del Órgano Gestor que consta en el expediente, se realiza la presente convocatoria de ayudas dirigidas a personas físicas/jurídicas de los sectores económicos de la ciudad de Alicante.

Consta en el expediente propuesta de Bases Reguladoras para la presente convocatoria, habiéndose comprobado que las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en los acuerdos plenarios adoptados por la Excm. Diputación de Alicante el 21 de marzo de 2023 y 19 de marzo de 2023, así como con los requisitos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Desde los servicios técnicos de la Concejalía de empleo y desarrollo local, se ha trabajado una propuesta de Bases reguladoras que cumplen con todos los requisitos establecidos en el art. 28.3 y art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La mera presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de las condiciones, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Es objeto de estas bases regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la invasión de Ucrania por parte de Rusia está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades de la ciudad de Alicante.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal. Solo podrá presentarse una única solicitud por persona física o jurídica.

La ayuda consistirá en un importe máximo de 3.000 euros por cada beneficiario solicitante de la ayuda.

Los gastos corrientes admisibles como concepto subvencionable en la presente convocatoria son los siguientes:

- Cuota de autónomos.
- Alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 8 JGL 17-10-2023
Código Seguro de Verificación: d531f39c-99cb-482d-b840-1ce0e04c258d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18022353 Fecha de impresión: 23/10/2023 11:43:21 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/10/2023 11:19 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/10/2023 11:40	



física/jurídica solicitante de la ayuda.

- Intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes que sean necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. (art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre). En relación a la acreditación de este requisito, bastará con la presentación de declaración responsable que acredite dicho requisito, en los casos que las ayudas a conceder de forma individual no supere el importe de 3.000 € de acuerdo al art. 24.4 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones. Esta declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones.

De acuerdo con la memoria del órgano gestor, la presente convocatoria se realiza por un importe total de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros (1.564.403€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, donde existe crédito adecuado y suficiente.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado.

El beneficiario, tendrá la obligación de comunicar a la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido para la misma finalidad, así como cualquier otra incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida (Base 24ª, punto 7 d) de las Bases de ejecución del presupuesto).

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

No se precisa de aportación financiera municipal, visto que la totalidad de la financiación de esta convocatoria es asumida por la Excma. Diputación de Alicante, de acuerdo con la resolución de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 13 de septiembre de 2023 (BOP n.º 181 de 19 de septiembre de 2023).

Como ente gestor municipal de las mismas, se ha habilitado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023 a la Concejalía de empleo y desarrollo local para llevar a término cuantos trámites y actuaciones sean necesarios para la correcta, legal y eficiente ejecución de estas ayudas. Consta en el expediente, informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 8 JGL 17-10-2023
Código Seguro de Verificación: d531f39c-99cb-482d-b840-1ce0e04c258d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18022353 Fecha de impresión: 23/10/2023 11:43:21 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 18/10/2023 11:19 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 23/10/2023 11:40	



El órgano competente, para aprobar las correspondientes Bases reguladoras de las ayudas, y proceder a la convocatoria de las mismas, es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 24ª, punto 4 de las Bases de ejecución del presupuesto.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aceptar la Memoria elaborada por el órgano gestor que consta en el expediente, en los términos propuestos y en la que se justifica la necesidad de la Convocatoria de Ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de la ciudad de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Plan Ayudas Diputación-Ayuntamiento 2023.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de las Ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de la ciudad de Alicante en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Plan Ayudas Diputación-Ayuntamiento 2023, que constan en el expediente, en las que se fijan los requisitos, plazos y todas las condiciones a que deben estar sujetos los beneficiarios, así como **proceder a la convocatoria** de las mismas por una cuantía de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros (1.564.403€).

Tercero.- Autorizar el gasto en cuantía de un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos tres euros (1.564.403€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del proyecto de gastos 2023-3-41-1 "Subv. Diput. Para pymes y autónomos por impacto crisis invasión Ucrania por Rusia, Anualidad 2023" del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, donde existe crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.- Comunicar los acuerdos anteriores al Departamento Económico y Financiero de la Concejalía de empleo y desarrollo local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar las mismas en la web www.alicante.es y en la web de la Agencia Local www.impulsalicante.es."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.